

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 430

09 de febrero de 2021

*Por medio de la cual se designa a un funcionario como Rector Ad – Hoc con funciones específicas.*

### EL RECTOR

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y con sujeción a lo dispuesto en los literales “f”, “i”, “q”, del artículo 29 del Acuerdo de Consejo Directivo No 067 del 12 de diciembre de 2019, y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza No. 74 de 2017.
2. Que el actual Rector de la IU. Digital y su esposa, culminaron con éxito sus estudios en la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y Contables de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, cumpliendo así los requisitos para obtener el título de Especialista.
3. Que para la suscripción del diploma y acta, además de garantizar un proceso transparente se requiere un Rector Ad- Hoc quien suscriba la titulación.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

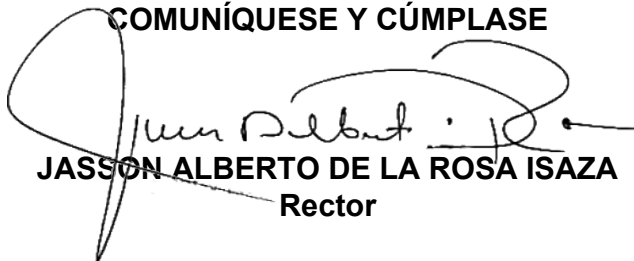
**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al doctor JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, Vicerrector de Extensión, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.430.011, como Rector Ad- Hoc de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para que asuma funciones de autorizar con su

firma el Diploma y el Acta de Grado de Jasson Alberto de la Rosa Isaza y Marta Lucila Toro Murillo, lo anterior sin desprenderse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos comprenden únicamente el acto delegado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
<b>Proyectó y elaboró</b>	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		09-02-2021
<b>Revisó</b>	Camilo Alexander Hurtado Castaño		09-02-2021
<b>Revisó y aprobó</b>	Jessica Andrea Agudelo Vélez		09-02-2021
<b>Aprobó</b>	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		09-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.